

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 22 de febrero de dos mil trece, **POR UNA PARTE:** La "CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.", representada en este acto por su Presidenta la Dra. Adriana Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 3.661.483-5, y el Director Ing. Atilio Merquie, titular de la cédula de identidad número 1.143.021-2, (en adelante "Contratante" o "Cedido"), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5º; **POR OTRA PARTE:** la empresa "COLIER S.A." (en adelante "Cedente"), representada en este acto por el señor Hebert González Silvera, titular de la cédula de identidad N° 3.464.289 - 0, constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia N° 4231 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** el "CONSORCIO DÍAZ ALVAREZ – PIETROBONI" (en adelante "Cesionario" o "Contratista"), integrado por las empresas "EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A." (RUT 21 004194 0016) y "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A." (RUT 21 628557 0012), representado por "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A." de acuerdo a lo establecido en el numeral 6) del Contrato de Consorcio suscrito el veintiséis de noviembre de dos mil doce, en este acto en la persona del Sr. Jorge Ibarra Nieto (titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0), constituyendo domicilio a estos efectos en Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú; "EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A." representada por el Sr. Alberto Cassinelli (titular de la cédula de identidad N° 1.775.227-8), constituyendo domicilio a estos efectos en Dámaso Antonio Larrañaga 4228; y "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A." representada por Sr. Jorge Ibarra Nieto (titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0), constituyendo domicilio a estos efectos en Avenida de las Américas 2451 de la ciudad de Paysandú; **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/41 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 243k000 – 354k800 (Ruta 24)", habiéndose recibido las ofertas el día 15/05/2012; II) Se solicitó a los oferentes mejora de ofertas, la que fue convocada para el día 08/08/2012. III) Por resolución del Directorio del día 10/08/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa COLIER S.A. IV) Con fecha 12 de setiembre de 2012 se suscribió el Contrato de obra correspondiente, habiendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgado su No Objeción al mismo. VI) En ese estado, COLIER S.A. solicitó se le autorizara a ceder dicho Contrato a un Consorcio a constituirse, integrado por "EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A." y "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A." VI) El MTOP manifestó su conformidad a dicha cesión mediante Expedientes N° 2300/2012 y 2450/2012, porque se configuran los presupuestos legales y contractuales para acceder a la cesión presentada. VII) El Consorcio fue constituido, inscrito provisoriamente en el Registro Nacional de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el N° 29.026, y en forma definitiva el 18 de diciembre de 2012, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2012.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 243k000 – 354k800 (Ruta 24)" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 564.793.407 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos siete con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo

a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 66.248.671,49 (pesos uruguayos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y uno con 49/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexo piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura; al presentar la/s factura/s, el Consorcio determinará por nota firmada por su representante, el importe de la facturación de cada una de las empresas consorciadas respecto de todos y cada uno de los certificados.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el

representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que existe acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo

a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Berkley Internacional Seguros Uruguay, póliza Nº 14 – 590, por un monto de USD 1.400.000 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10

de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil con 00/100). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: No se admitirá la cesión del presente contrato. La cesión de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DÉCIMONOVENO – REPRESENTACIÓN DEL CESIONARIO: El "CONSORCIO DÍAZ ALVAREZ – PIETROBONI" y las empresas "EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A." y "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.", designan como representante del Consorcio ante Contratante a todos los efectos contractuales, a "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.", a la que autorizan a contraer obligaciones y a recibir instrucciones para todos los trámites, gestiones y peticiones, incluidos los pagos, que deba realizar el Consorcio, respondiendo indivisible y solidariamente al respecto, teniéndose en cuenta que los cobros serán realizados en la forma establecida en la cláusula quinta del presente, según lo facturado por cada empresa.

VIGÉSIMO – LIBERACIÓN DEL CEDENTE: Una vez comunicada la No Objeción del MTOP al presente contrato, se devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida por “COLIER S.A.”, quedando ésta totalmente liberada.

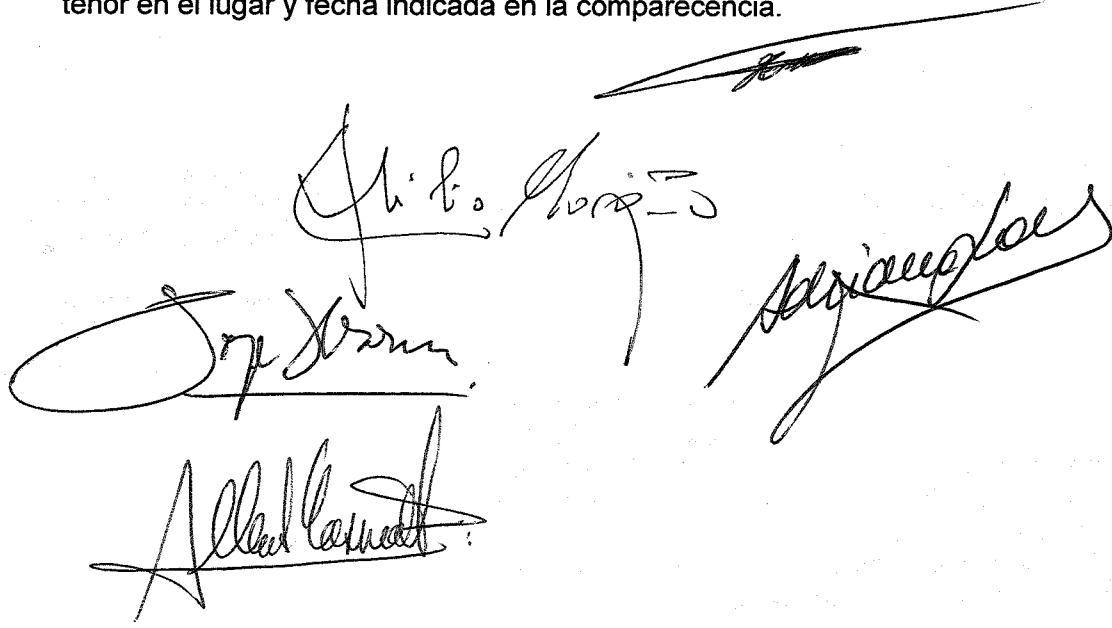
VIGÉSIMOPRIMERO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMOSEGUNDO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOTERCERO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

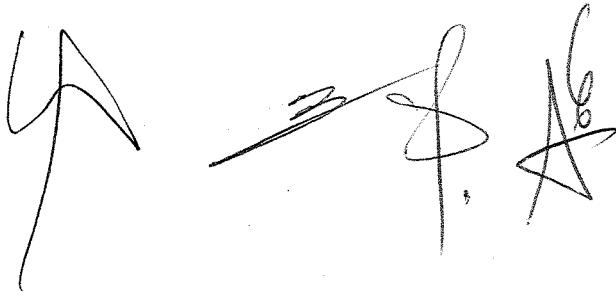
VIGESIMOCUARTO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

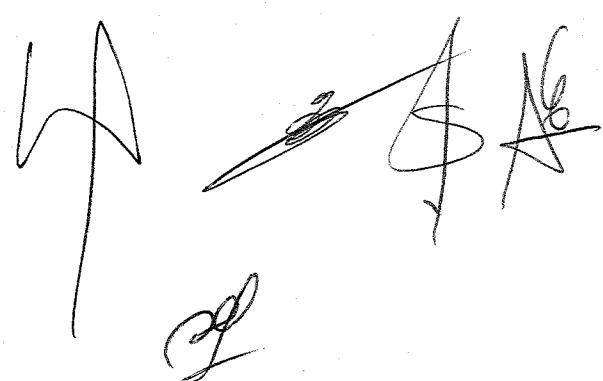


The image shows three handwritten signatures in black ink on a white background. The top signature is a stylized 'J' followed by 'H' and 'S'. Below it is a signature that appears to be 'Oscar Stern'. To the right is a signature that looks like 'Alvaro Lopez'. Below these is another signature that appears to be 'Alberto Mazzoni'.

ANEXO I



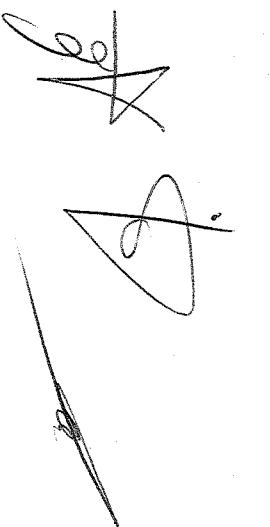
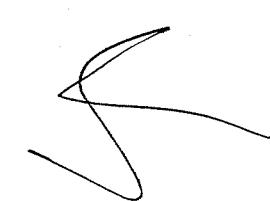
ANEXO II



Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. One signature is a stylized 'A' above a 'K'. Another signature is a cursive 'S' above a 'K'. Below these is a signature that appears to be 'L' and 'G'.

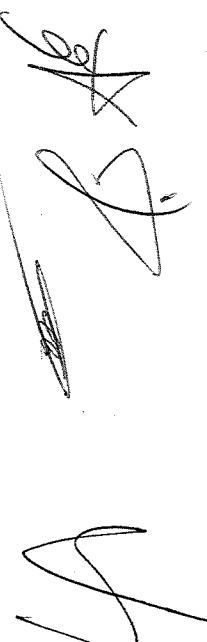
Plan de Desarrollo de los Trabajos - Tramo 1

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance Mensual (%)			Total (%)					
					Mes 1	Mes 2	Mes 3						
OBRAS OBLIGATORIAS													
Obras de rehabilitación de pavimentos													
Tramo 1													
2	6	Excavación no clasificada	m3	300,00	80,00	20,00	-	100,00					
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	993,00	-	60,00	40,00	100,00					
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	74,00	60,00	40,00	-	100,00					
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	30,00	60,00	40,00	-	100,00					
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	1.000,00	20,00	80,00	-	100,00					
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	10.475,00	-	60,00	40,00	100,00					
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	300,00	30,00	70,00	-	100,00					
7	135	Material granular para bacheo	m3	31,00	60,00	40,00	-	100,00					
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	75,00	6,00	58,00	36,00	100,00					
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	5,00	-	60,00	40,00	100,00					
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	2,00	20,00	80,00	-	100,00					
304	3042	Tachas instaladas	c/u	164,00	-	-	100,00	100,00					
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	102,00	-	-	100,00	100,00					
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	816,00	-	-	100,00	100,00					
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	408,00	-	-	100,00	100,00					

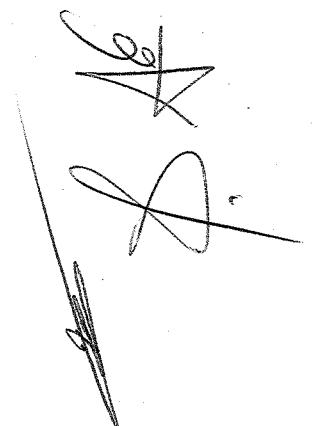
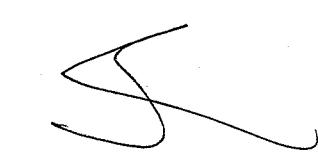

Plan de Desarrollo de los Trabajos - Tramo 4

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Métraje	Avance Mensual (%)						Total (%)	
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
OBRAS OBLIGATORIAS												
		Obras de rehabilitación de pavimentos										
Tramo 4												
2	6	Excavación no clasificada	m3	630,00	60,00	40,00	-	-	-	-	-	100,00
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	33.582,00	-	-	20,00	25,00	25,00	30,00	-	100,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	3.114,00	-	-	14,00	27,00	29,00	30,00	-	100,00
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	6.715,00	-	-	10,00	20,00	20,00	25,00	25,00	100,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	724,00	50,00	50,00	-	-	-	-	-	100,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	207,00	50,00	50,00	-	-	-	-	-	100,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	33.582,00	-	-	10,00	10,00	30,00	30,00	-	100,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	30.999,00	-	-	-	-	15,00	35,00	50,00	-
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	119.806,00	-	4,75	21,58	25,00	25,00	25,00	23,66	-
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	210,00	20,00	80,00	-	-	-	-	-	100,00
7	131	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	210,00	20,00	80,00	-	-	-	-	-	100,00
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	300,00	-	60,00	40,00	-	-	-	-	100,00
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	2.862,00	-	-	20,00	25,00	25,00	30,00	-	100,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	302,00	50,00	50,00	-	-	-	-	-	100,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	775,00	-	-	-	15,00	35,00	50,00	-	100,00
13	263	Hormigón armado clase VII para alargamiento de alcantarillas.	m3	60,00	50,00	50,00	-	-	-	-	-	100,00
13	282	Cordonnes de hormigón armado Clase VII	m3	5,00	-	-	-	50,00	50,00	-	-	100,00
20	429	Acondicionamiento de canteiros	m2	100,00	-	-	-	60,00	60,00	-	-	100,00
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	19.350,00	40,00	50,00	10,00	-	-	-	-	100,00
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	243,00	11,5	23,1	19,2	19,2	19,2	19,2	7,7	100,00
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	110,00	-	2,07	9,40	19,36	30,64	38,53	-	100,00
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	40,00	-	10,00	10,00	30,00	30,00	20,00	-	100,00
154	2437	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	403,00	-	-	20,00	25,00	25,00	30,00	-	100,00
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	37,00	-	-	20,00	25,00	25,00	30,00	-	100,00
151	2376	Fresado	m2	1.000,00	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	-	100,00
151	2375	Fresado	m	18.700,00	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	-	100,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	619,00	-	-	-	-	-	-	-	100,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	387,00	-	-	-	-	-	25,00	50,00	100,00
304	3044	Borde aplicadas en caliente	m2	3.096,00	-	-	-	-	-	-	100,00	100,00
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1.548,00	-	-	-	-	-	-	100,00	100,00




Plan de Desarrollo de los Trabajos - Tramo 5

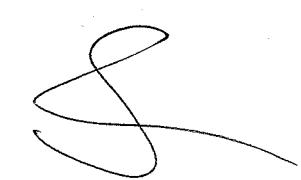
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance Mensual (%)							Total (%)
					Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
OBRAS OBLIGATORIAS												
		Obras de rehabilitación de pavimentos			-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo 5												
5	102-2	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S20	Ton	19.129,00	-	7.00	8,00	15,00	15,00	20,00	20,00	100,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	459,00	25,00	25,00	-	-	-	-	-	100,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	532,00	20,00	20,00	15,00	15,00	15,00	-	-	100,00
6	118	Ejecución de tratamiento biluminoso de adherencia	m2	127.440,00	-	7,00	8,00	15,00	15,00	15,00	20,00	20,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	191,00	25,00	25,00	-	-	-	-	-	100,00
38	596-1	Suministro y tendido de geogrid	m2	111.300,00	-	7,00	8,00	15,00	15,00	20,00	20,00	100,00
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	59,00	25,00	25,00	-	-	-	-	-	100,00
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	1.148,00	-	7,00	8,00	15,00	15,00	20,00	20,00	100,00
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	134,00	-	7,00	8,00	15,00	15,00	20,00	20,00	100,00
151	2376	Fresado	m3	3.339,00	25,00	25,00	15,00	15,00	5,00	-	-	100,00
304	3042	Tachas instaladas	clu	850,00	-	-	-	-	-	50,00	50,00	100,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	531,00	-	-	-	-	-	50,00	50,00	100,00
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	4.248,00	-	-	-	15,00	-	35,00	-	100,00
304	3045	Amarrillo aplicado en caliente	m2	2.124,00	-	-	-	-	-	50,00	50,00	100,00



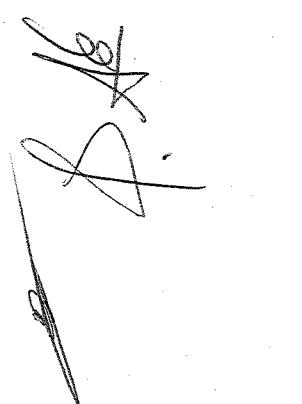
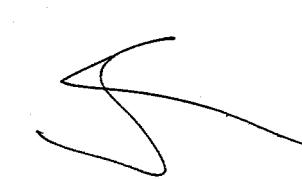
Plan de Desarrollo de los Trabajos - Tramo 7

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance Mensual (%)						Total (%)					
					Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10					
OBRA\$ OBLIGATORIAS																
Obras de rehabilitación de pavimentos																
Tramo 7																
2	25	Esc. conformación y compactación de capa de base	m2	79.219,00	-	-	-	-	-	-	-	-				
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	15.068,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00				
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	8.954,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00	100,00				
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	312,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	2.289,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	79.219,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00				
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	75.775,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00				
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	251.514,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00	100,00				
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	6.557,00	-	-	-	-	-	-	-	-				
7	135	Material granular para bacheo	m3	130,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	1.894,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00				
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	25.800,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
162	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	1.061,00	9,00	9,00	16,00	19,00	19,00	19,00	9,00	100,00				
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	294,00	-	-	7,00	19,00	25,00	25,00	18,00	100,00				
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	95,00	-	-	-	-	25,00	25,00	25,00	10,00				
154	2137	Sum tran y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	537,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00				
154	2138	Sum tran y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	50,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00	100,00				
151	2376	Fresado	m3	10,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
151	2375	Fresado	m2	1.000,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
304	3042	Tachas instaladas	c/u	826,00	-	-	-	-	-	-	-	100,00				
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	516,00	-	-	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00	100,00				
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	4.128,00	-	-	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00	100,00				
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	2.054,00	-	-	10,00	15,00	15,00	15,00	15,00	100,00				


Plan de Desarrollo de los Trabajos - Tramo 8

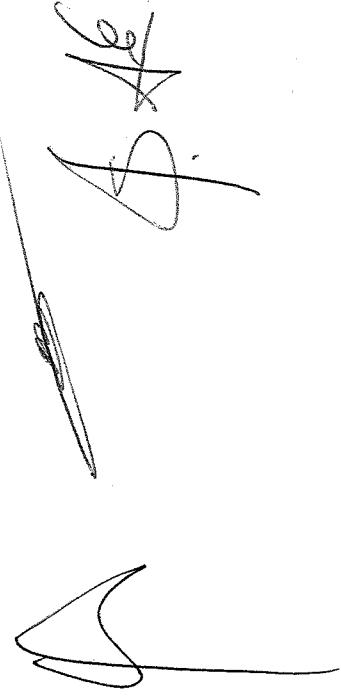
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Avance Mensual (%)						Total (%)					
					Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18					
OBRAS OBLIGATORIAS																
Obras de rehabilitación de pavimentos																
Tramo 8																
2	6	Excavación no clasificada	m3	118.828,00	-	-	-	-	-	-	-	100,00				
2	25	Esc conformación y compactación de capa de base	m2	22.632,00	-	-	-	-	-	-	-	100,00				
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	13.430,00	-	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	468,00	40,00	20,00	-	-	-	-	-	100,00				
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	3.433,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
6	111	Ejecución de riego biluminoso de imprimación	m2	118.828,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	113.862,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	377.270,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
7	137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	9.835,00	-	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
7	135	Material granular para bacheo	m3	195,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	2.842,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	38.700,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	1.592,00	9,00	21,00	24,00	19,00	19,00	8,00	-	100,00				
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	440,00	-	7,00	19,00	25,00	25,00	18,00	6,00	100,00				
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	143,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00	100,00				
154	2137	Sum tr y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	806,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	19,00	100,00				
154	2138	Sum tr y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	74,00	-	-	15,00	25,00	25,00	25,00	10,00	100,00				
151	2376	Fresado	m3	10,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
151	2375	Fresado	m2	1.000,00	40,00	40,00	20,00	-	-	-	-	100,00				
304	3042	Tachas instaladas	c/lu	1.238,00	-	-	-	-	-	-	-	100,00				
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	774,00	-	10,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	100,00				
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	6.192,00	-	10,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	100,00				
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	3.056,00	-	10,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	100,00				


Preventivo Plan de Inversiones - Tramo 1

Grupo	Rubro		Descripción		Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin Impuestos)	Importe Total (sin Impuestos)	Avance Mensual (\$U)								
									Mes 1	Mes 2	Mes 3						
OBRAS OBLIGATORIAS																	
Obras de rehabilitación de pavimentos																	
Tramo 1																	
2	6	Excavación no clasificada		m3	300	150	45.000	36.000	9.000	-	-						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	993	1.250	1.241.250	-	-	744.750	498.500	-						
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	74	1.750	129.500	77.700	51.800	-	-	-						
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	30	1.850	55.500	33.300	22.200	-	-	-						
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	1.000	8	8.000	1.600	6.400	-	-	-						
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	10.475	4	41.900	-	-	25.140	-	16.760						
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	300	500	150.000	45.000	105.000	-	-	-						
7	135	Material granular para bacheo	m3	31	800	24.800	14.880	9.920	-	-	-						
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	75	17.200	1.290.000	77.400	748.200	464.400	-	-						
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	5	18.180	90.900	-	-	54.540	36.360	-						
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	2	19.520	39.040	7.808	31.292	-	-	-						
304	3042	Tachas instaladas	c/u	164	150	24.600	-	-	-	24.600	-						
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	102	450	45.900	-	-	-	45.900	-						
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	816	450	367.200	-	-	-	367.200	-						
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	408	450	183.600	-	-	-	183.600	-						

Avance Mensual (\$U):	293.688	1.808.182	1.635.320
Avance Acumulado (\$U):	293.688	2.101.870	3.737.190
Avance Mensual (%):	8%	48%	44%
Avance Acumulado (%):	8%	56%	100%




Preventivo Plan de Inversiones - Tramo 4

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin Impuestos)	Importe Total (sin Impuestos)	Avance Mensual (\$U)					
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
OBRAS OBLIGATORIAS												
		Obras de rehabilitación de pavimentos										
		Tramo 4										
2	6	Excavación no clasificada	m3	630	150	94.500	56.700	37.800	-	-	-	-
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	33.582	25	839.550	-	-	167.910	209.888	209.888	251.865
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	3.114	1.250	3.892.500	-	-	544.950	1.050.875	1.128.825	1.167.750
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	6.715	1.600	10.744.000	-	-	1.074.400	2.148.800	2.148.800	2.686.000
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	724	1.750	1.267.000	633.500	633.500	-	-	-	-
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	207	1.850	362.950	191.475	191.475	-	-	-	-
8	111	Ejecución de riego lumínoso de impresión	m2	33.582	8	268.656	-	26.866	26.866	80.597	80.597	53.731
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	30.999	30	929.970	-	-	-	139.496	139.496	464.985
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	119.806	4	479.224	-	-	22.774	103.436	119.806	119.806
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	210	650	136.500	27.300	109.200	-	-	-	113.405
7	131	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	210	650	136.500	27.300	109.200	-	-	-	-
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	300	650	195.000	-	117.000	78.000	-	-	-
7	137	Banquera material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	2.852	650	1.853.800	-	-	370.760	463.450	463.450	556.140
7	136	Material granular para bacheo	m3	302	950	286.900	143.460	143.460	-	-	-	-
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	775	1.200	980.000	-	-	-	139.500	139.500	485.000
13	263	Hormigón armado clase VII para alargamiento de alcantarillas.	m3	60	25.000	1.500.000	750.000	750.000	-	-	-	-
13	282	Cordones de hormigón armado Clase VII	m3	5	13.000	65.000	-	-	-	32.500	32.500	-
20	429	Acondicionamiento de zanferos	m2	100	120	12.000	-	-	-	6.000	6.000	-
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	19.350	50	987.500	337.000	483.750	96.750	-	-	-
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	243	17.200	4.179.600	480.980	983.633	804.405	804.405	804.405	321.762
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	110	18.180	1.869.800	-	41.403	183.047	387.093	612.807	770.450
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	40	19.520	780.800	-	-	78.080	234.240	234.240	156.160
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	403	26.840	10.816.520	-	-	2.163.004	2.704.130	3.244.956	-
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	37	21.740	804.380	-	-	160.876	201.085	241.314	-
151	2376	Fresado	m3	10	1.800	18.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	-
151	2375	Fresado	m2	1.000	60	60.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	-
151	2377	Corte y retiro de pavimento	m	18.700	20	374.000	62.333	62.333	62.333	62.333	62.333	-
304	3042	Tachas instaladas	clu	619	150	92.850	-	-	-	-	-	-
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	387	450	174.150	-	-	-	43.538	43.538	87.775
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	3.096	450	1.393.200	-	-	-	-	-	1.383.200
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1.548	450	686.600	-	-	-	-	-	696.600

Avance Mensual (\$U)	2.773.048	3.783.464	5.933.117	8.397.307	9.516.403	10.512.366	4.955.725
Avance Acumulado (\$U)	2.773.048	6.556.512	12.485.629	21.286.936	30.803.339	41.415.755	46.371.450
Avance Mensual (%)	6%	8%	13%	19%	21%	23%	11%
Avance Acumulado (%)	6%	14%	27%	46%	66%	88%	100%

Preventivo Plan de Inversiones - Tramo 5

Grupo	Rubro	Descripción		Unidad	Métraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)	Avance Mensual (%)										
OBRAS OBLIGATORIAS								Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13			
Obras de rehabilitación de pavimentos																		
Tramo 5																		
5	102-2	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S20	Ton	19.129	1.250	23.911.250	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	459	1.750	803.250	200.813	200.813	200.813	200.813	200.813	200.813	200.813	200.813	200.813			
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	532	1.850	984.200	186.840	186.840	186.840	186.840	186.840	186.840	186.840	186.840	186.840	186.840		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	127.440	4	509.760	36.583	40.781	40.781	40.781	40.781	40.781	40.781	40.781	40.781	40.781		
7	135	Material granular para bacheo	m3	191	950	181.450	45.363	45.363	45.363	45.363	45.363	45.363	45.363	45.363	45.363	45.363		
38	596-1	Suministro y tendido de geogridilla	m2	111.300	130	14.489.000	-	1.012.830	1.157.720	2.70.350	2.170.350	2.170.350	2.170.350	2.170.350	2.170.350	2.170.350	2.170.350	
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	59	17.200	1.014.800	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	253.700	
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	1.148	26.840	30.812.320	2.156.362	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	2.164.386	
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	134	21.740	2.913.160	-	203.921	233.053	436.974	436.974	436.974	436.974	436.974	436.974	436.974	436.974	436.974
151	2376	Fresado	m3	3.339	1.800	6.010.200	1.502.550	1.502.550	901.530	901.530	901.530	901.530	901.530	901.530	901.530	901.530	901.530	901.530
304	3042	Tachas instaladas	cdu	850	150	127.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	531	450	238.950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	4.248	450	1.911.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	2.124	450	955.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Avance Mensual (\$):	2.199.265	7.282.249	7.358.274	12.228.099	11.941.484	12.009.524	15.184.223	16.140.023
Avance Acumulado (\$):	2.199.265	9.481.614	16.839.689	29.657.387	41.598.471	53.518.994	68.703.217	84.843.240
Avance Mensual (%):	3%	9%	9%	16%	14%	14%	18%	19%
Avance Acumulado (%):	3%	11%	20%	35%	49%	63%	81%	100%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Preventivo Plan de Inversiones - Tramo 7

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Netraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)	Avance Mensual (%)				
							Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
OBRAZAS OBLIGATORIAS											
		Obras de rehabilitación de pavimentos									
Tramo 7											
2	25	Esc. conformación y compactación de capa de base	m2	79.219	25	1.980.475	-	-	-	-	-
5	101	Mazda asfáltica para base negra	Ton	15.088	1.250	18.860.000	-	-	237.071	455.119	495.119
5	102-1	Mazda asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	8.954	1.600	14.326.400	-	-	2.829.000	4.715.000	4.715.000
5	103	Mazda asfáltica para bacheo	Ton	312	1.750	546.000	218.400	218.400	-	-	3.551.600
5	103-1	Mazda asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	2.289	1.850	4.234.350	1.693.860	1.693.860	-	-	3.511.600
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	79.219	8	633.752	-	-	-	-	-
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	75.775	30	2.273.250	-	-	-	-	-
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adhesión	m2	251.514	4	1.008.056	-	-	-	-	-
7	137	Bangüina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	6.557	650	4.262.050	-	-	150.908	251.514	251.514
7	135	Material granular para bacheo	m3	130	950	123.350	49.400	49.400	-	639.308	1.065.513
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	1.894	1.200	2.272.800	-	-	-	-	-
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	25.800	50	1.290.000	516.000	516.000	258.000	340.920	568.200
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	1.061	17.200	18.249.200	1.642.428	1.642.428	2.918.872	3.467.348	3.467.348
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	294	18.180	5.344.920	-	-	374.144	1.015.595	1.015.595
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	95	19.520	1.854.400	-	-	278.160	463.600	463.600
154	2137	Sum. iran y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	537	26.840	14.413.080	-	-	2.161.962	3.603.270	3.603.270
154	2138	Sum. iran y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	50	21.740	1.087.000	-	-	163.050	271.750	271.750
151	2376	Fresado	m3	10	1.800	18.000	7.200	7.200	3.600	-	-
151	2375	Fresado	m2	1.000	60	60.000	24.000	24.000	12.000	-	-
304	3042	Tachas instaladas	cj	826	150	123.900	-	-	-	-	-
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	516	450	232.200	-	232.200	34.830	34.830	34.830
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	4.128	450	1.857.600	1.857.600	1.857.600	278.640	278.640	278.640
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	2.064	450	928.800	-	928.800	139.320	139.320	139.320

Avance Mensual (\$U):	4.151.288	4.453.148	12.455.117	19.350.316	20.998.684	20.998.684	11.345.739	2.225.058
Avance Acumulado (\$U):	4.151.288	8.604.436	21.059.553	40.409.869	61.408.552	82.407.238	93.752.975	95.876.033
Avance Mensual (%):	4%	5%	13%	20%	22%	22%	12%	2%
Avance Acumulado (%):	4%	9%	22%	42%	54%	85%	98%	100%

Preventivo Plan de Inversiones Tramo 8

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)	Avance Mensual (%)						
							Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	
OBRAS OBLIGATORIAS													
Tramo 8	6	Excavación no clasificada	m ³	-	150	-	-	-	-	-	-	-	
2	25	Excavación y compactación de capa de base	m ²	118.828	25	2.970.700	-	-	445.605	742.675	742.675	297.070	
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	22.632	1.250	28.290.000	-	4.243.500	7.072.500	7.072.500	2.829.000	-	
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	13.430	1.600	21.488.000	-	5.372.000	5.372.000	5.372.000	2.148.800	-	
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	468	1.750	819.000	327.600	327.600	153.800	-	-	-	
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	3.433	1.850	6.361.050	2.540.420	2.540.420	1.270.210	-	-	-	
6	111	Ejecución de régo iluminoso de impresión	m ²	118.828	8	950.624	-	-	1.125.94	237.656	237.656	95.052	
6	113	Ejecución de tratamiento iluminoso doble	m ²	113.662	30	3.409.860	-	-	511.479	852.465	852.465	340.966	
6	118	Ejecución de tratamiento iluminoso de adherencia	m ²	377.270	4	1.509.080	-	226.362	377.270	377.270	150.908	-	
7	137	Bangquina material granular > 80% (con transporte)	m ³	9.835	650	6.392.750	-	958.913	1.598.188	1.598.188	1.598.188	639.25	
7	135	Material granular para bacheo	m ³	195	950	185.250	74.100	74.100	37.050	-	-	-	
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m ³	2.842	1.200	3.410.400	-	-	511.560	852.600	852.600	241.040	
47	20344	Sellado de fisuras por punteo	m	38.700	50	1.935.000	774.000	774.000	387.000	-	-	-	
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	1.592	17.200	27.382.400	24.644.416	24.644.416	6.574.776	5.202.656	5.202.656	2.190.592	
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m ³	440	18.180	7.998.200	-	559.944	1.999.800	1.999.800	1.439.856	479.952	
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m ³	143	19.520	2.791.360	-	-	4.187.04	697.840	697.840	697.840	279.136
154	2137	Sum tr y elaboración de cemento asfáltico modificado	Ton	806	26.840	21.633.040	-	-	3.244.356	5.408.260	5.408.260	2.163.304	-
154	2138	Sum tr y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m ³	74	21.740	1.908.760	-	-	241.314	402.190	402.190	160.876	-
151	2316	Fresado	m ³	10	1.800	18.000	7.200	7.200	3.600	-	-	-	
151	2315	Fresado	m ²	1.000	60	60.000	24.000	24.000	12.000	-	-	-	
304	3042	Tachas instaladas	cu	1.238	150	185.700	-	-	-	-	-	185.700	
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m ²	774	450	348.300	-	34.830	62.694	62.694	62.694	62.694	
304	3044	Borde aplicada en caliente	m ²	6.192	450	2.786.400	-	278.640	501.552	501.552	501.552	501.552	
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m ²	3.086	450	1.393.200	-	139.320	250.776	250.776	250.776	250.776	

Avance Mensual (\$U):	6.211.736	21.689.680	32.401.380	31.631.122	16.879.781.50	3.473.243.40
Avance Acumulado (\$U):	6.211.736	27.901.426	60.302.806	91.933.938	123.555.049	140.444.331
Avance Mensual (%):	4%	15%	23%	22%	12%	2%
Avance Acumulado (%):	4%	19%	42%	64%	88%	100%

